



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13841

Lunes 21 de Febrero de 2022

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 90 - Ratifíquese el Convenio Programa de Asistencia Financiera suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8384 2-3
Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 59 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-31 y XIII-32 4
Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-12 a XXI-16 4-5
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 704 a 717 y 719 5-8

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría de Gestión Pública y
Modernización del Estado y Ministerio de
Educación
Año 2022 - Res. Conj. N° VII-04 y XIII-30 8-9

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2021 - Acdo. N° 5044 9-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-20

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratifíquese el Convenio Programa de Asistencia Financiera suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial

Decreto N° 90

Rawson, 11 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 0251-2022-EC, la Ley Provincial II N° 276, y el Convenio Programa de Asistencia Financiera suscripto el 11 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de la Ley Provincial II N° 276 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a contraer un endeudamiento con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en el marco del Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, por hasta la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000);

Que con fecha 11 de febrero de 2022 se suscribió el Convenio Programa de Asistencia Financiera entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial protocolizado al Tomo 1, Folio 116 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 11 de febrero de 2022;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del citado Convenio, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se comprometió a entregar en calidad de préstamo a la Provincia hasta la suma máxima de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), que será aplicado a la financiación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal;

Que mediante el artículo 5° de la Ley Provincial II N° 276, se facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a refinanciar en forma total o parcial la deuda que la Provincia mantenga con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del citado Convenio se determinó la refinanciación de la deuda que mantiene la Provincia con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial originada en el Convenio suscripto con fecha 28 de junio de 2021, la cual asciende la suma de pesos cinco mil seiscientos diez millones quinientos veinte mil novecientos sesenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$5.610.520.969,46), el que será reembolsado

en las mismas condiciones financieras que el nuevo préstamo, establecidas en la cláusula tercera del citado Convenio;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del mencionado Convenio, el mismo entrará en vigencia una vez que se cumpla con su aprobación a través de la norma que corresponda;

Que resulta necesario proceder a la ratificación del Convenio precitado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Programa de Asistencia Financiera suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que se encuentra protocolizado al Tomo: 1, Folio 116 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 11 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Lic. OSCAR ABELANTONENA
Abg. CRISTIAN AYALA

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°8384/2022

Rawson, 11 de febrero de 2022

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 8138/2021, N° 8139/2021, N° 8140/2021 y N° 8141/2021, y el Inodi N° 318020;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones citadas en el visto, se llamó a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a efectos de cubrir cinco (5) cargos de Profesional vinculados a las Ciencias Económicas vacantes en la Oficina Judicial de Trelew, en la Delegación Contable - Oficina Judicial de Sarmiento, en las Delegaciones Contables de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, y en la Dirección de Administración

del Superior Tribunal de Justicia respectivamente;

Que se han presentado inconvenientes técnicos al momento de la inscripción en la página web institucional;

Que por lo expuesto resulta necesario reabrir la inscripción de los mencionados concursos por el plazo de tres (3) días corridos;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme al Art 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios y en virtud de las facultades expresamente delegadas;

Por ello el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

Art. 1°) Disponer de manera excepcional la reapertura de inscripción de los concursos convocados mediante Resoluciones Administrativas Generales N° 8138/2021, N° 8139/2021, N° 8140/2021 y N° 8141/2021 por el plazo de tres (3) días corridos, contados a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 2°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión de la presente en Intranet-Novedades RRHH, en la página Web, en el Boletín Oficial y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

Art. 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes de los jurados designados mediante las Resoluciones citadas en el visto, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Gabriel Ceferino CORIA FRANZA, Administrador General Subrogante.

I. 17-02-22 V. 21-02-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 59/22

Rawson, 09 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 158/2022-DGR, la Ley de Obligaciones Tributarias – Ley XXIV N° 99, el Código Fiscal – Ley XXIV N°98, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 98, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medidas pertinentes para reglamentar la forma y fecha del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que el TÍTULO II de la ley XXIV N° 99 establece que se debe tomar como Base Imponible la que arroje el cálculo allí establecido, teniendo en cuenta para ello el valor unitario de una oveja de refugio en la Provincia del Chubut, importe previsto por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en su Informe de Precios de Carne y Ganado de la Patagonia, según la última publicación disponible del año anterior;

Que según surge del Informe de Precios de Carne y Ganado de la Patagonia N° 93 del 30 de diciembre de 2021 emitido por el I.N.T.A., el valor unitario de una oveja de refugio en la provincia de Chubut es de pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2750.-)

Que para poner al cobro el Impuesto Inmobiliario para el periodo 2022, de acuerdo en el TÍTULO II de la Ley XXIV N° 98 se debe fijar su fecha de vencimiento;

Que asimismo es acorde establecer que el mismo se podrá abonar en pagos trimestrales;

Que la Ley XXIV N° 99 faculta a la Dirección a establecer un descuento por pago anual adelantado de las cuotas no vencidas;

Que por lo tanto es conveniente establecer que el mismo se gradúe en un QUINCE por ciento (15%);

Que por lo tanto debe fijarse una fecha límite para el pago anual adelantado;

Que deben establecerse los requisitos a cumplir para gozar de las exenciones establecidas en el artículo 126° del Código Fiscal;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Poner al cobro el Impuesto Inmobiliario año 2022, tomando como Base Imponible lo establecido en el TÍTULO II de la ley XXIV N° 99.-

Artículo 2°.- Fijar como valor unitario de una oveja de refugio en la provincia de Chubut el importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-).

Artículo 3°.- Establecer que el Impuesto Inmobiliario se abonará en cuatro (4) cuotas iguales, con vencimiento el último día hábil de los meses de marzo de 2022, junio de 2022, septiembre de 2022 y de diciembre de 2022, respectivamente.-

Artículo 4°.- Establecer un descuento del QUINCE por ciento (15%) por pago anual adelantado de las cuotas no vencidas, fijando como fecha límite de pago anticipado el día 15 de marzo de 2022.-

Artículo 5°.-Establecer que para el goce de las exenciones previstas en el artículo 126° del Código Fiscal, será necesario solicitar el certificado de exención ante esta Dirección General.

A tal fin deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha norma, completando y presentando en la página web oficial del organismo hasta el último día hábil del mes de abril de 2022, mediante clave fiscal, el formulario de Solicitud de Certificado de Exención del Anexo I, que es parte integrante de la presente.

Todas las notificaciones se cursarán a través de Domicilio Fiscal Electrónico, según lo establecido en el artículo 20° del Código Fiscal, requiriendo la documentación que resulte necesaria y comunicando el resultado de la solicitud efectuada.-

Artículo 6°.- Designar a los Señores Jueces de Paz de la Provincia del Chubut como sujetos autorizados a intervenir en el diligenciamiento de la generación y ob-

tención de Clave Fiscal, a los efectos de que los contribuyentes de este impuesto completen los trámites del artículo 5° de la presente.

Artículo 7°.- A fin de obtener dicha clave fiscal los contribuyentes deberán dirigirse a las dependencias de la Dirección General de Rentas, o acudir por ante el Juez de Paz de su jurisdicción, con la documentación que se indica en el Anexo I de la Resolución N° 505/17.

Los sujetos autorizados a intervenir en la generación de la Clave Fiscal remitirán la documentación colectada a la Dirección General de Rentas dentro de las 48 horas de recibida la misma.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

ANEXO I

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO

Datos del Declarante

Apellido y Nombre:

Carácter:

Denominación o Razón Social:

CUIT:

Domicilio Fiscal:

Localidad: / CP / Provincia

Teléfono:

Correo Electrónico:

Exención aplicable al Inmueble Rural (*)

? Inmuebles pertenecientes a comunidades indígenas reconocidas por la Constitución Provincial (Leyes V N°60 y V N°61)

? Inmuebles habitados por su propietario, usufructuario, o poseedor a título de dueño, con una base imponible menor a Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-). s/Art. 36° de la Ley de Obligaciones Tributarias.

Identificación del/los Inmuebles Rurales (Residentes de inmueble rural)

Posee otras propiedades inmuebles urbanas? SI/NO

Cantidad de inmuebles rurales que posee:

Conforman sólo una unidad productiva? SI/NO

Partida inmobiliaria: (**) se completará esta información por cada partida

Departamento:

(*) ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL GOCE DE LA EXENCIÓN SELECCIONADA

Quien suscribe..... en mi carácter de declaro bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son verdaderos, no contienen error,

ni se omitió o falseó dato alguno.

Declaro conocer que en el caso de omitir o falsear algún dato de los contenidos en el presente formulario se incurre en defraudación fiscal, siendo de aplicación las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

I. 17-02-22 V. 21-02-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-31

14-02-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría de Coordinación de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trelew, a partir del 19 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, por la agente GIMENEZ, Susana Beatriz (M.I. N° 21.959.265 - Clase 1971), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Res. N° XIII-32

14-02-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a la adscripción, a partir del 01 enero de 2014 y hasta el 17 de febrero de 2015, en la

Municipalidad Rawson, por el agente PAURA, Horacio Javier (MI N° 20.238.693 - Clase 1969), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Departamento Antigüedades y Certificaciones de Servicios dependiente de la Dirección de Personal No Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-12

14-02-22

Artículo 1°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 14 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente NAZAR, Valeria Verónica (D.N.I. N° 25.619.620 - Clase 1976) al cargo de la Dirección Provincial de la Prevención y Asistencia de las Adicciones - Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psicosociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud, del Ministerio de Salud, otorgada

mediante Resolución N° XXI - 373/20.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuará cumpliendo funciones, en el Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-13 14-02-22

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 14 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente PIZZI, Laura Virginia (M.I. N° 25.469.285 - Clase 1976) al cargo de Subsecretaria de Programas de Salud del Ministerio de Salud, otorgada mediante Decreto N° 373/21.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuará cumpliendo funciones, en el Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-14 14-02-22

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 14 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente NAZAR, Valeria Verónica (D.N.I. N° 25.619.620 - Clase 1976) al cargo de la Dirección Provincial de la Prevención y Asistencia de las Adicciones - Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psicosociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud, del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI - 373/20.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuará cumpliendo funciones, en el Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-15 14-02-22

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 14 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente RAMIREZ, Eduardo René (M.I. N° 23.742.028 - Clase 1974) al cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI - 271/18.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuará cumpliendo funciones, en el Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-16 14-02-22

Artículo 1°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 14 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente ESTIGARRIBIA, Pedro Darío (M.I. N° 22.333.694 - Clase 1972) al cargo de la Dirección Asociada Médica de la

Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI - 271/18.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuará cumpliendo funciones, en la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 704 27-12-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el agente GARCIA, Héctor Rubén (M.I N° 13.036.193 - Clase 1959) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Agrupamiento/ Carrera Personal Administrativo – Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acoger e a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abonar noventa y cinco (95) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, según el siguiente detalle: treinta y ocho (38) días hábiles - Período 2020 y cincuenta y siete (57) días hábiles - Parte Proporcional, Período 2021, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17.STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el incumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Publicas - Actividad 1: Conducción D.G.O.P.A. - Ejercicio 2021.-

Res. N° 705 29-12-21

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación con la firma O.C.P INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT N° 30-67049620-8, la ejecución de la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS DE LA ESCUELA N° 117 DE LAGUNITA SALADA y VIVIENDA OFICIAL N° 1», por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.476.894,35).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma OCP INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT N° 30-67049620-8, la factura N° 00002-00000318 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA, Y SEIS MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.476.894,35).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATRO-

CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.476.894,35) de la siguiente manera: la suma de PESOSTRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.427.725,64) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Progama 01- Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.049.168,71) SAF 88 - Programa 29 - Sub Progama 01 - Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 706 29-12-21

Artículo 1°.- Apruébese la Póliza de Seguro de Caución N° 001802151 de la Compañía «LA MERCANTIL ANDINA S.A» en garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 254.357,68).-

Artículo 2°.- Restitúyase a la empresa CYMSEG S.R.L. la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 62.393,95), en concepto de reintegro de Fondo de Reparación, correspondiente al Certificado de Obra N° 1.-

Res. N° 707 29-12-21

Artículo 1°.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco del Chubut SA por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), destinado a la Delegación Noroeste dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Res. N° 708 29-12-21

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 14/21 «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 10 MVA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA RAWSON», de acuerdo a los términos del Artículo 20° y 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 14/21, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 10 MVA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA RAWSON», que obra de fojas 17 a 43 inclusive, del Expediente N° 003018/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 14/21, «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADO-

RES DE 10 MVA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA RAWSON»; a disponer .y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la Presente Licitación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, será imputado en la Partida Presupuestaria que el Señor Subsecretario de Energía, preverá para el Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10). Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la

Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 709 29-12-21

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a tramitar la Licitación Pública N° 17/21, «POSTES DE 8 Y 10 MTS y CABLES DE 35MM, 25MM, FORRADO 35MM Y PRE ENSAMBLADO DELEGACION NOROESTE - LAGO PUELO», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 17/21, correspondiente a «POSTES DE 8 Y 10 MTS y CABLES DE 35MM, 25MM, FORRADO 35MM Y PRE ENSAMBLADO DELEGACION NOROESTE - LAGO PUELO», que obra de fojas 15 a 35 inclusive, del Expediente N° 002557/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 17/21, «POSTES DE 8 Y 10 MTS y CABLES DE 35MM, 25MM, FORRADO 35MM Y PRE ENSAMBLADO DELEGACION NOROESTE - LAGO PUELO», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.160.033,31), de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 947.948,31) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 3.14 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16. Actividad Específica 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - SubParcial 01 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 1.212.085,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio

de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 3.14 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 03 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 5 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: seis (6) en la Dirección General de Servicios Públicos.-

Res. N° 710 **29-12-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. FILTROS MOTORES 3212B - RIO PICO y PASO DE INDIOS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 711 **29-12-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 14121 «ADQ. POSTES SALINIZADOS LÍNEAS MT INTERIOR

PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 14/21 «ADQ. POSTES SALINIZADOS LÍNEAS MT INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 8 a 29 inclusive, del Expediente N° 002999/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N°14/21 «ADQ. POSTES SALINIZADOS LÍNEAS MT INTERIOR PROVINCIAL» y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 5 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 712 **29-12-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de

Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. CONTROLADORES DE FACTOR DE POTENCIA MEDIA TENSIÓN POWER CAP 485», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 713 **29-12-21**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE con la Firma TALLER JUNIN de Andrade e Hijos de la ciudad de Trelew la «REPARACIÓN y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MÓVIL DOMINIO LDW 547» - afectado al Servicio de Agua Potable del Interior Provincial, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 105.500,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 105.500,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 92.700,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01- Ejercicio 2.021, y la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01- Ejercicio 2.021.-

Res. N° 714 **29-12-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 16/21 «ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DELEGACIÓN NOROESTE Y SUBDELEGACIONES DE CHOLILA y LOS ALERCES», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 16/21 «ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DELEGACIÓN NOROESTE Y SUBDELEGACIONES DE CHOLILA y LOS ALERCES», que obra de fojas 10 a 31 inclusive, del Expediente N° 002483/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 16/21 «ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DELEGACIÓN NOROESTE Y SUBDELEGACIONES DE CHOLILA y LOS ALERCES», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.308.840,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica

ca 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 715 29-12-21

Artículo 1°. - APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Precios N° 71/21 de la Obra: «ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCION, INSTALACION DE GAS Y PROVISION DE CALDERA EN ESCUELA N° 757 DE COMODORO RIVADAVIA», obrante de fojas 03 a 83 del Expediente N° 003432-MIEP-21.-

Artículo 2°. - AUTORIZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°. - El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 7.187.613,00), se preverá para el ejercicio 2022.-

Artículo 4°. - INSTRUYASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a adecuar las partidas presupuestarias respectivas a fin de hacer frente a las erogaciones que genere la presente Resolución en el Ejercicio 2022.-

Res. N° 716 29-12-21

Artículo 1°. - APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ADECUACION DE SALA ESTERILIZACION Y QUIROFANO EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 HOSPITAL ZONAL ESQUEL» que obra a fs. 09 del Expediente N° 003562/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 36/2021 Expediente N° 788/2021-MIEP y que ejecutara la Firma MIRANDAMONTERO, Rene Agustín - CUIT N° 20-42020352-8.-

Artículo 2°. - RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 100.885,08) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 36/2021.-

Artículo 3°. - DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 717 29-12-21

Artículo 1°. - APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Precios N° 46/21 de, la Obra: CONSTRUCCION DE BAÑO PARA DISCAPACITADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y CARPINTERIA EN ESCUELA N° 515 DE COMODORO RIVADAVIA», obrante de fojas 03 a 110 del Expediente N° 003436-MIEP-21.-

Artículo 2°. -AUTORIZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°. - El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende, a la suma de PESOS, TRES MILLONES TRES MIL VEINTIDOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.003.022,11); se preverá para el Ejercicio 2022.-

Artículo 4°. -INSTRUYASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a adecuar las partidas presupuestarias respectivas a fin de hacer frente a las erogaciones que genere la presente Resolución en el Ejercicio 2022.-

Res. N° 719 29-12-21

Artículo 1°. - CONTRATASE con la firma SUDELCO S.A. CUIT N° 30-52184598-4 la Obra: «REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN OFICINAS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y CONTROL DE GESTION» por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 734.199,47) con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°. - El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 734.199,47) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 208.447,98) al SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3- Partida principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021, la suma de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 65.805,88) en el SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021 y; la suma de PESOS

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 459.945,61) al SAF: 88 - Programa 20 – Actividad 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. N° VII-04 SGPyME y
N° XIII-30 ME**

14-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. VII-02/21 y XIII-130/21, en la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, de la agente María Elena SOTO (D.N.I. N° 21.389.399 - Clase 1970), quien revista el cargo Servicio - 1 004 - IV - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal -

Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal No Docente del Ministerio de Educación.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 5044/2021.-

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, los señores Ministros y el señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

CONSIDERARON:

Que la política judicial del Superior Tribunal de Justicia plasmada en el Acuerdo Plenario N° 4996/2021-SPG, inicia el proceso de implementación de las Oficinas Judiciales de Gestión Unificada en los Fueros Civil y Comercial, Familia, Ejecución, Laboral y Multifuero;

Que en la Circunscripción de Comodoro Rivadavia ya se implementa mediante el Acuerdo Plenario N° 4914/20 la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia.

Que esta política continuará con la implementación de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial, mediante un proceso paulatino progresivo hasta su instalación definitiva en la «Ciudad Judicial Dr. Marcelo Guinle» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que la Comisión de Implementación y Seguimiento (CISE) constituida por las áreas técnicas de la Administración General (AG), la Secretaría de Planificación y Gestión (SPG), la Escuela de Capacitación Judicial (ECJ) y Secretaría de Informática Jurídica (SIJ), intervendrá en la coordinación de acciones para la concreción del objetivo referido;

Que además, la oportunidad que representa el ingreso de un nuevo Juez Civil y Comercial en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, posibilitará, que en una relación de cooperación con la señora

magistrada en funciones, los funcionarios y empleados en el fuero, el inicio y fortalecimiento del proceso de cambio organizacional.

Que mediante la ley II n° 265 se aprueba el presupuesto de gastos de Poder Judicial para el ejercicio 2021 y en su art. 4 otorga al Poder Judicial la facultad de modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria.

Que la Administración General habrá de convertir un cargo vacante de Auxiliar Letrado en el Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción II, en el cargo de Coordinador Ejecutivo, con el fin de llamar de manera inmediata a concurso para cubrir la función de «Coordinador Ejecutivo», con las funciones establecidas para este cargo en el Acuerdo Plenario N° 4996/21 y provisoriamente las demás funciones que el presente establece.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia:

ACUERDA

1°) UNIFICAR a partir del primero de febrero del año 2022, la gestión de las unidades funcionales denominadas Juzgado Civil y Comercial N° 1 y Juzgado Civil y Comercial n° 2 y Juzgado Civil y Comercial N°3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia y poner en marcha la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.

2°) ENCOMENDAR a la Administración General la conversión del cargo de Auxiliar Letrado del Juzgado Civil y Comercial n° 1, de la Circunscripción Judicial II de Comodoro Rivadavia (Programa Presupuestario 17), en el cargo de Coordinador Ejecutivo.

3°) AUTORIZAR el llamado a concurso público para aspirantes al cargo de Coordinador Ejecutivo; el que se realiza sobre la base del perfil que confeccionan Secretaría de Planificación y Gestión, y la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia en el marco de las misiones y funciones que para dicha área establece el Acuerdo Plenario n° 4996/2021- SPG.

4°) EVALUAR antes del cumplimiento del plazo que establece el artículo 8, segundo párrafo del RIG, el desempeño del/la postulante que asuma la función en el punto tres.

5°) HASTA EL MOMENTO DE LA ASUNCIÓN del cargo del/la funcionario/a que resulte designado/a, el Juez/ a Coordinador/a que surja de la propuesta que realicen los/as magistrados/as a cargo de los organismos que se unifican, ejercerá las funciones de control y supervisión de la actuación administrativa y del personal, para la que disponen del apoyo de los funcionarios que actualmente se desempeñan en ambos organismos.

6°) A PARTIR DEL MOMENTO en que sea puesto en funciones el Coordinador/a Ejecutivo/a, éste/a asumirá las funciones establecidas en el punto 6 y 7 del Anexo A del Acuerdo Plenario n° 4996/2021- SPG.

7°) HASTA LA DESIGNACIÓN del Director de Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia, el Coordinador/a Ejecutivo/a tendrá a su cargo las responsabilidades de control de los procesos de los puntos 9, 10 y 11 del ANEXO A del Acuerdo Plenario n° 4996/2021- SPG, la

administración y dirección del personal involucrado en ellos.

8°) A PARTIR DE LA FIRMA de la presente comienzan las actividades de unificación de la gestión, capacitación, infraestructura, adecuación de los sistemas, en el marco de la CISE (Comisión de Implementación y Seguimiento) creada por el art. 3 del Acuerdo Plenario n° 4996/2021- SPG.

9°) HACER REGISTRAR, y comunicar. Cumplido que fuera, archivar el presente.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1 del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Aldo Luis DE CUNTO, en calidad de Ministro Subrogante.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y del Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI (Ministro)

Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado por: DE CUNTO, Aldo Luis (Ministro Subrogante)

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA (Secretario)

consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO RAMÓN CAROLINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTRO, RAMÓN CAROLINO - Sucesión ab intestato (Expte. 001807/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-02-22 V: 21-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPERANZA HERNANDEZ en los autos caratulados «HERNANDEZ ESPERANZA S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000004/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 23 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-02-22 V: 21-02-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OWEN JUAN JOSÉ en los autos caratulados «OWEN, JUAN JOSÉ S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000647/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 01 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-02-22 V: 21-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO FLORENCIO GONZALEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, ALBERTO FLORENCIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000010/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR LADA PANTIGA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LADA PANTIGA MARÍA DEL PILAR S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000778/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, febrero 04 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAHAMONDE BAHAMONDE CELINDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAHAMONDE BAHAMONDE, CELINDA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000367/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROBERTO MEDINA ZARZA, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «MEDINA ZARZA, ROBERTO s/Sucesión ab intestato» (Expediente: N° 1078 - Año: 2021), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn 27 de diciembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: « MANCUSO, JOSÉ MARÍA s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 847/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de MANCUSO JOSÉ MARÍA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).-

Puerto Madryn, 16 de Diciembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GIULIANI, PASCUAL ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 974/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de GIULIANI, PASCUAL ENRIQUE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-Puerto Madryn, 2 de Diciembre de 2021.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «PENEIPIL, DOMINGO RICARDO y RUFO MÓNICA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 704- Año 2021) », declara abierto el juicio sucesorio de PENEIPIL, DOMINGO RICARDO y RUFO MÓNICA BEATRIZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 15 de Diciembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL HOYO JULIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DEL HOYO, JULIA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1857/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 2 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NELSON RICARDO WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «WILLIAMS NELSON RICARDO S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000913/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, febrero 11 de 2022.-

CHRISTIAN ANADRES BASILICO
Secretario

I: 21-02-22 V: 23-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAMPANA MERCEDES DEL CARMEN y FANIA RUBÉN DANIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAMPANA MERCEDES DEL CARMEN y FANIA RUBÉN DANIEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000587/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 8 de febrero de 2022.-

LUIS CARLOS MANUEL
Secretario de Refuerzo

I: 21-02-22 V: 23-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados «LASPEÑAS, NELIDA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 904/2021) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NELIDA LASPEÑAS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 2 de Diciembre de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 21-02-22 V: 23-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO OSCAR MATTEODA, DNI 14.345.843 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MATTEODA, HORACIO OSCAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001314/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia octubre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 21-02-22 V: 23-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADA ROSA RITA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANDRADA ROSA RITA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 657/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia agosto 11 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-02-22 V: 23-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ, SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLÁS BUENAVENTURA MORENO DNI 6.710.073 y de MANUELA ROBERTA BALVERDI DNI 3.911.291 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, NICOLÁS BUENAVENTURA y BALVERDI MANUELA ROBERTA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000140/2021), Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario 'CRÓNICA' de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 21-02-22 V: 23-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONTI LUIS MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONTI, LUIS MANUEL - Sucesión ab intestato (Expte. 001749/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-02-22 V: 23-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO, Secretaria Única desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en los autos: «MARTINEZ LIDIA SUSANA s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N° 378-2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARTINEZ LIDIA SUSANA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publicación que se efectuara por un (1) día.-
Esquel, 14 de diciembre de 2021.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 21-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, en los autos caratulados «TRONCOSO, RODOLFO c/ TRONCOSO y JARA, VALENTIN ALBERTO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 205-2019) cita a los Sres. Juan de Dios Troncoso e Hidalgo, Carlos Pedro Troncoso, Valentín Alberto Troncoso y Jara, Rosario Troncoso y Jara, Carlos Pedro Troncoso y Jara, y Vicente Troncoso y Jara para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.-

Esquel (Ch), de Febrero de 2022.-

Publicación por 2 días.-

BEATOVE ANALORENA
Secretaria

I: 21-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° uno de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, a cargo del Dr. Daniel Edgardo MANSE, Secretaria Autorizante, sito en calle Paraguay N° 89, en los autos caratulados: «Cabrera, Mirian Yanina s/Autorización Judicial de cambio de nombre»; Expte. N° 1136/2021, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes, durante el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de nombre solicitados por la Sra. Mirian Yanina CABRERA DNI N° 29.443.981, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE(15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh., y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial.

Trelew, Chubut 08 de febrero de 2022.-

GABRIELA SILVANA CALDEZ
Secretaria

P: 21-02 y 21-03-22

EDICTO IUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Secretaria autorizante,

cita a la Sra. Gabriela APONTE, DNI 30.008.87, a fin que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados: «MOYA, Julio Hernán C/APONTE, Gabriela s/ Incidente de cese de cuota alimentaria en el Expte. N° 420/2018» (001482/2021), bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Publíquese por DOS (02) días, en el Boletín Oficial.-

Puerto MADRYN, Febrero de 2022.-

GAMIETE CARUGATIAYELEN
Secretaría de Refuerzo

I: 21-02-22 V: 22-02-22

EDICTOJUDICIAL

La señora Jueza Letrada del Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María José CASTRO BLANCO, Secretaría a cargo de la Dra. Marilyn OVANDO, ha dictado la siguiente providencia, que a continuación se transcribe «Trelew, 29 de diciembre de 2021.- A las presentaciones ID 510997 - 511003: atento estado y constancias de autos téngase por incontestada la demanda y por no ofrecida prueba, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo.

Asimismo, y atento a lo solicitado decretese la rebelía de la demandada en autos, «Raninqueo, Dora Beatriz» conforme lo previsto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV Nro.1, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas conforme lo dispone el art. 15 de la Ley XIV - N° 1.- (art. 60 del C.P.C.C.). Notifíquese mediante edictos (art. 60 del CPCC), a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días conforme lo dispuesto por el art. 16 de la Ley XIV Nro. 1.

Todo ello en los autos: «ESTREMADOR GUSTAVO JAVIER c / RANINQUEO DORA BEATRIZ s/ Cobro de pesos e indem., de ley» (Expte. N° 3035 - Año 2021).-

Asimismo, se deja expresa constancia del principio de gratuidad del que goza el trabajador (conf. Art. 13 Ley XIV N° 1 y Art. 20 Ley 20.744). -

Trelew, CH, de febrero de 2022.-

MARILYN OVANDO
Secretaría

I: 21-02-22 V: 22-02-22

EG OBRAS SRL CESION DE CUOTAS. – MODIFICACION DE CONTRATO/ SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Cesión de Cuotas – Modificación de Contrato – Sede Social, por Instrumento Privado: Fecha 16/12/2021.- Cedente: Javier

José MORALES, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de octubre de 1968, DNI N° 20.237.996, de estado civil casado en segundas nupcias con Schmeisser Gabriela Alejandra, empresario, domiciliado en calle San Martín N° 1636 de esta Ciudad. Cesionarios: Fernando José REGINA, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de noviembre de 1968, DNI N° 20.600.673, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Edith Crespo, de oficio empleado, domiciliado en calle Facundo Quiroga N° 363, Kilometro 8, Barrio Standart Norte de esta ciudad y don Fernando Javier GHISO, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de septiembre de 1975, DNI N° 24.929.108, de estado civil casado en primas nupcias Beatriz Edith Alvarado, de oficio empleado, domiciliado en calle Huergo N°1364 s de esta ciudad.- Modificación de Contrato Social: «Clausula Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Constructora: Construcción, de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de obras electromecánicas, movimiento de suelos, civiles, mecánicas y eléctricas. Construcción, reparación y reforma de redes eléctricas. Servicios: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica para obras públicas o privadas en especial para la industria hidrocarburífera y minera.- Prestaciones de servicios, depósitos, compra, venta, fabricación, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación de insumos de productos de pintura en general y pinturas en general, incluyendo el transporte de los mismos; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. Comercial: a) la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón; lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de: artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto último dentro del rubro ferretería industrial. Asimismo, también dentro del rubro ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería. MAQUINARIAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS. Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de motores eléctricos, generadores y equipos completos para turbogeneradores y grupos electrógenos; transformadores, conmutadores y cuadros para distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores; dispositivos de sincronización y regulación electrónica y embragues y frenos electromagnéticos; aparatos para soldadura eléctrica y otros aparatos industriales eléctricos. Pro-

yecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de centrales de conmutación telefónica, telegráfica, télex, datos, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes y sus elementos de conmutación asociados, destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información, procesada por medio electrónicos, actuales y/o futuros, aplicables al uso de sistemas combinados e integrados, sean ellos terrestres en todas sus formas y variantes posibles o satelitales en todos sus modos, incluyendo los fijos o móviles, terrestres, aéreos o marítimos.- TALLER ELECTROMECAÁNICO. Desarrollar por sí y/o por intermedio de terceros y/o asociados a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: reparación, fabricación y montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y/o electrógenos; compraventa de motores eléctricos, transformadores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y/o electrógenos. APARATOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS. Mediante la fabricación de aparatos, accesorios y suministros eléctricos, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación eléctrica y sus partes, tomacorrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente; aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctricos.- IMPORTACION Y EXPORTACION: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto. «Clausula cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en quinientas (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscrito por los socios en las siguientes proporciones: Fernando José REGINA suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00) y Fernando Javier GHISO suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00).».- Sede social: San Martín N° 725 Piso 1 Dpto. 3 Barrio Centro, Com. Riv., el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-02-22

TU HOGAR PATAGONIA S.R.L CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr.

Franco Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada «TU HOGAR PATAGONIA S.R.L « por instrumento privado 30/11/2021- la sede social en calle Cerro Cazadero N° 2050, de esta ciudad, SOCIOS: Alfeo, Pablo Sebastián, DNI: 34505813, 33 años de edad, nacido el 06 de septiembre de 1.988, soltero, Argentino, domiciliado en Italia N°496 de esta ciudad y la Señora Catoira Debora Solange, DNI: 30913602 , 37 años de edad, nacida el 09 de enero de 1984, soltera, Argentina, domiciliada en la Avda Automóvil Club Argentino N°2481, de la Localidad de Rada Tilly, Domicilio: Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del territorio nacional: DURACIÓN: por 50 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: «Fabricación y comercialización de viviendas», «otorgamiento de créditos», «compra venta de inmuebles, terrenos y vehículos» «Transporte automotor de cargas» dentro del país y fuera de él». Pudiendo asimismo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Alfeo, Pablo Sebastián, suscribe 95 cuotas, por un total de \$ 95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL); y la Señora Catoira Débora Solange, suscribe 5 cuotas por un total de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL). Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- ADMINISTRACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada por Alfeo, Pablo Sebastián, en carácter de Socio Gerente, quienes hará uso de firma social, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del

ejercicio.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-02-22

LA FORTTUNA S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada «LA FORTTUNA S.R.L.» por instrumento privado de fecha 06/12/2021; Cede Social: Calle Combate Naval Martín García N°350 de la localidad de Rada Tilly y la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicara a la autoridad de Contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.-SOCIOS: Soto Juan José, DNI: 24.302.891, 46 años de edad, nacido el 13 junio de 1.975, soltero, Argentino, domiciliado en combate naval Martín García N°350 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, y el Señor Soto Adriano Valentín, DNI: 43.004.522, 20 años de edad, nacido el 15 de febrero de 2.001, soltero, Argentino, domiciliado en la calle Combate naval de Martín García N° 350, de la Localidad de Rada Tilly, la sociedad tendrá jurisdicción de Rada Tilly, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del territorio nacional: DURACIÓN: por 50 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: «venta al por mayor y menor en pan y productos de panadería», «elaboración de productos de panadería», «organización de eventos, «venta al por menor en minimercados» dentro del país y fuera de él. Pudiendo asimismo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Soto Juan José, suscribe 95 cuotas, por un total de \$ 95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL); y el señor Soto Adriano Valentín, suscribe 5 cuotas por un total de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL). Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. ADMINISTRACIÓN:

La sociedad será dirigida y administrada por el señor, el Señor Soto Juan José y Soto Adriano Valentín, en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado. CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-02-22

LOS CAMELLOS S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por Disposición del Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial: LOS SOCIOS: Darío Roberto ALANIS, con D.N.I. N° 23.286.541, CUIT 20-23286541-6, argentino, comerciante, soltero, nacido el 6 de Mayo 1973, domiciliado en calle Abel Ipolitti 2163, San Isidro Labrador de esta ciudad y Hugo Daniel BOUDARGHAM con D.N.I. N° 22.691.328, CUIT 23-22691328-9, de nacionalidad argentino, comerciante, soltero, nacido el 29 de Noviembre de 1972, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 2968 de esta ciudad; mediante escritura pública numero veintinueve pasado al folio número cincuenta y seis de fecha primero de febrero de dos mil veintidós del registro notarial número 62 de mi adscripción; acuerdan la constitución de DENOMINACIÓN: «LOS CAMELLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut SEDE SOCIAL: Hipólito Yrigoyen N° 2837; DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones o cualquier otro sistema legalmente permitido, a las siguientes actividades: Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de

toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, comercialización mayorista y/o minorista de leña, carbón, en todas sus variedades; venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no; venta de frutas y verduras, conservas y todo producto de almacén. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el capital social por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Darío Roberto ALANIS la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y Hugo Daniel BOUDARGHAM la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Designar como Gerentes a Darío Roberto ALANIS y Hugo Daniel BOUDARGHAM. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 31 de Agosto de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-02-22

MORDOR S.A.S CONSTITUCIÓN

1- Socio: Farroni Nicolás Daniel, DNI 33.474.769, CUIT 20-33474769-8, argentino, nacido el 25/05/1988, de 33 años, soltero, Paleontólogo, con domicilio en Marcos A. Zar 2.538 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

2- Fecha de instrumento constitutivo: 04-05-2021 y 01-12-2021

3- Denominación: «MORDOR S.A.S.»

4- Sede Social: Prefecto Marcos A. Zar 2.538 Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, Asesoramiento en desarrollo de productos químicos para la industria petrolera, incluyendo, pero no limitándose la venta, transporte, intermediación comercial, almacenamiento, distribución y fabricación de los mencionados productos. Servicios de apoyo educativo. Servicios holísticos, de meditación, reiki, yoga, y otras disciplinas afines incluyendo la venta, transporte, almacenamiento y fabricación de productos relacionados con la actividad. Venta, transporte, almacenamiento, intermediación comercial y producción de insumos para la industria cervecera incluyendo, pero no limitándose a los siguientes productos: malta de cebada sin moler y/o molida, trigo sin moler y/o molido, lúpulo en pellets, flores secas al vacío, levadura seca, levadura líquida, al vacío o no, nutrientes para levadura, clarificantes y aditivos, sales para ajustar pH, lactosa, maltodextrina, ácido fosfórico, ácido cítrico, estabilizantes, sulfato de magnesio,

sulfato de calcio, cloruro de calcio, carbonato de calcio, pastillas para carbonatar, azúcar de maíz, enzimas, antioxidantes y cualquier otro insumo o producto que eventualmente la industria requiera.

Fabricación, transporte, intermediación comercial y venta de cerveza y otras bebidas alcohólicas a base de malta. Venta, almacenamiento y transporte de alimentos de elaboración propia y de terceros. Servicios gastronómicos incluyendo bar, restaurante, con expendio de comidas y bebidas. Servicio de alquiler de vehículos. Servicio de transporte de personal.

Servicio de transporte, venta, intermediación comercial y distribución de productos para la industria minera y metalúrgica.

6- Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución.

7- Capital Social: \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una.

8- Administración y Representación legal: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR, a su vez la sociedad nombrará un SUPLENTE, quién reemplazará al DIRECTOR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. El/los administradores administrarán y representarán a la sociedad. Se designa como director titular al socio Nicolás Daniel Farroni y como Director Suplente a Antonella Noel Sánchez Espinosa, DNI 32.954.570, CUIL 27-32954570-4, argentina, nacida el 30/05/1987, de 34 años de edad, soltera, Licenciada en Recursos Humanos, domiciliada en Marcos A. Zar 2.538 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut – La Dirección en el mandato será por tiempo indeterminado.

9- Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

10- Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley número 19.550.-

Publíquese por 1 día.-

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ESQUEL, que COMPAÑIA DE TIE-RRAS SUD ARGENTINO S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistemización de Mallines-Pecuario, proveniente del Arroyo Montoso, en un caudal aproximado de 137.962,00

m3/año (0,37 l/ha.s), para su utilización de riego de 12,00ha durante los meses de octubre a marzo, un caudal aproximado de 39.312,00 m3/año (0,25 l/ha.s), para sistematización de mallines de 5,00ha durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 33.839,88 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 25.490 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Colonias Esquel y Lepa, Sección J-III, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. – ESTANCIA MONTOSO – DEPARTAMENTO CUSHAMEN - ESQUEL (EXPTE. 069 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 10 de febrero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-02-22 V: 21-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Corcovado, que la empresa GOYAIKE SAAClyF, ha solicitado permiso de Uso de Agua Publica proveniente del Arroyo El Talismán (43°34,164'S-71°30,937'O), Cuenca Río Corcovado, con fines de uso Energético, en un caudal aproximado de 0,17m3/s, cuya potencia máxima será de 200KW, dentro de la Estancia Santa Teresita, identificada como Fracción 2 del Lote 96b, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú y Fracción 1 del Lote 96, Departamento Futaleufú y Languifeo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ENERGETICO) – GOYAIKE SAACIYF – LOCALIDAD DE CORCOVADO, CHUBUT» (EXPTE. 072 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del

Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-02-22 V: 21-02-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022

PROCESO 46/13-0014-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 143,57 – KM 165,22 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.507.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021.

Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novcientos cuarenta y cinco mil setenta con 00/100 (\$945.070,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 09 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de febrero del 2022 hasta el 24/02/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de febrero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-02-22 V: 25-02-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBJETO: «servicio de Limpieza integral de las Ofici-

nas del Banco del Chubut S.A. (Filiales Puerto Madryn, Reconquista, Sáenz Peña), lobbies de Cajeros Automáticos y Mantenimiento de Patios, Jardines y Plantas de Interior.

APERTURA: 16/03/2022

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 8.425.000 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Puerto Madryn (25 de Mayo 154, Pto. Madryn Chubut).

CONSULTAS: Gerencia de Administración.

Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 17-02-22 V: 22-02-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

OBJETO: Rediseño y desarrollo del sitio Web institucional del Banco del Chubut (www.bancochubut.com.ar)

APERTURA: 07/04/2022.

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273, CABA).

CONSULTAS: Gerencia de Administración.

Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

comunicaciones@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 17-02-22 V: 22-02-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/22.

OBRA: OBRA «COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL – PAVIMENTACIÓN – ZONA SUR. CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15,466,89196.-) CON IVA INCLUIDO

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 154.668,91)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. - CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.200.337,94).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 16/03/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITIO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 16/03/2022.

HORA: 11Hs.-

I: 21-02-22 V: 25-02-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22.

OBRA: OBRA «COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL – PAVIMENTACIÓN – ZONA NORTE. CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24,415,198,53.-) CON IVA INCLUIDO

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 244.151,98)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. - CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 40.691.997,55).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

www.madryn.gov.ar

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

FECHA: 23/03/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.
ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUE-

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -

LLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 23/03/2022.

HORA: 11Hs.-

I: 21-02-22 V: 25-02-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|-------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 66,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 78,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 6604,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 14529,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 7264,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 151,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 4114,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1029,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 3078,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 7545,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 5878,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 516,00 |